



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

<p>Número: 051 Año: 2019</p>	<p>Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Viernes 09 de Agosto de 2019</p>	<p>Ayuntamiento 2019-2021</p>
---	---	--

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

SUMARIO:

- I. **APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN QUE HACE EL AYUNTAMIENTO DEL C. ANTONIO DÍAZ DURAN, PARA ENCABEZAR DICHA COMISIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 82 Y 85 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

- II. **APROBACIÓN, DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI,**

ESTADO DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EN CABILDO ABIERTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE TIPO EN CABILDO ABIERTO CORRESPONDIENTE, A CELEBRARSE EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS 11:00 HORAS; DE IGUAL FORMA LA APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA CELEBRAR DICHA SESIÓN FUERA DE LA CABECERA MUNICIPAL Y LA DECLARACIÓN COMO RECINTO OFICIAL DE “LA CANCHA DE BASQUETBOL”, UBICADA EN AVENIDA DEL CENTRO SIN NÚMERO JUNTO A LA ESCUELA PRIMARIA “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”, FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN LA QUEBRADA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 26 SEGUNDO PÁRRAFO Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHA SESIÓN, MISMO QUE SERÁ INSERTO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO QUE TENGAN INTERÉS EN REGISTRARSE A PARTICIPAR EN LA MISMA.

- III. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO TOMADO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO TRES CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIA, DE TIPO PÚBLICA, CELEBRADA DURANTE LOS DÍAS ONCE Y CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ÚNICAMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LA DENOMINACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS, DE DESARROLLO URBANO, DE CULTURA, DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE DEPORTE Y RECREACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO**

POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES VII, VIII, XII, XIII Y XIV DEL BANDO MUNICIPAL 2019 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y 87 FRACCIONES VII, VIII, XII, XIII Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, Y EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS POR EL AYUNTAMIENTO.

- IV. APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL AYUNTAMIENTO, CREADAS POR LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIONES XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI Y XLII DEL BANDO MUNICIPAL 2019 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y 87 FRACCIONES XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX Y XL DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS.**

EL LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 30 Y 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 71 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021 EXPIDE LA PRESENTE:

- I. **APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN QUE HACE EL AYUNTAMIENTO DEL C. ANTONIO DÍAZ DURAN, PARA ENCABEZAR DICHA COMISIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 82 Y 85 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO OCHO VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PÚBLICA, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 08 DE AGOSTO DE 2019, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

OCHO.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 letra A y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 128 fracciones XI y XII y 139 fracción II incisos a), b), c), d), e), y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 primer párrafo, 31 fracciones I y XXXIX, 48 fracciones I, II, XVI y XXIII, 82, 84 y 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 51 y 54 fracción XI del Bando Municipal 2019 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y 3, 6, 10, 14 y 75 fracciones III y X del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **somete a consideración del Ayuntamiento el**

asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso, Aprobación de la Integración de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; así como la Designación que hace el Ayuntamiento del C. Antonio Díaz Duran, para encabezar dicha Comisión, en términos de lo dispuesto por los artículos 82 y 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Aprobándose por unanimidad, con dieciocho votos a favor, bajo el tenor siguiente:

SIN TEXTO



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán
Izcalli

"2019. Año del Centenario Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar: El Caudillo del Sur"



CUAUTITLÁN
IZCALLI
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 05 de Agosto del 2019

Asunto: Inclusión Punto de Acuerdo
en Orden del Día.

**C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI
P R E S E N T E S.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 letra A y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 128 fracciones XI y XII y 139 fracción II incisos a), b), c), d), e), y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 primer párrafo, 31 fracciones I y XXXIX, 48 fracciones I, II, XVI y XXIII 82, 84 y 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 51 y 54 fracción XI del Bando Municipal 2019 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y 3, 6, 10, 14 y 75 fracciones III y X del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; en el ejercicio de las atribuciones que me son conferidas he tenido a bien incluir dentro dentro del Orden del Día de la próxima Sesión del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

LECTURA, DISCUSION Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; ASI COMO LA DESIGNACIÓN DE QUIEN ENCABEZARÁ LA MISMA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 82 Y 85 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ANTECEDENTES

En fecha quince de enero del año dos mil diecinueve, y de conformidad con lo previsto por el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, convocó a organizaciones sociales del Municipio de Cuautitlán Izcalli, para que se integren a la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, misma que fue publicada en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Asimismo, se estableció dentro de dicha convocatoria que, el lugar de registro de los aspirantes para la integración de dicha Comisión, sería en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el cuarto piso del Palacio Municipal; a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, así como a través del correo sria.delayuntamientoizcalli@gmail.com.

Una vez recibidas las propuestas para la integración de la Comisión, y de conformidad con lo previsto por el artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, propuso a los Integrantes del Ayuntamiento, durante el desahogo del punto CINCO de la Cuarta Sesión del Ayuntamiento de Carácter Ordinaria, de tipo Pública, celebrada el día treinta de enero del año dos mil diecinueve, la aprobación, en su caso, de la Integración de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Periodo 2019-2021, lo cual no fue aprobado.

En consecuencia, con fecha seis de febrero del año dos mil diecinueve, y de conformidad, a una interpretación sistemática de lo previsto por el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, emitió la SEGUNDA convocatoria a organizaciones sociales del Municipio de Cuautitlán Izcalli, para que se integren a la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Periodo 2019-2021, misma que fue publicada en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como en las redes sociales y en la página de internet del Municipio. En esta Segunda Convocatoria fueron registrados cinco candidatos, a saber:



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, CP. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán
Izcalli

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar: El Caudillo del Sur"



CUAUTITLÁN
IZCALLI
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

No.	NOMBRE	PROPUESTA	JUSTIFICACIÓN
1.-	ANTONIO DÍAZ DURÁN	SECTOR PRIVADO	Carta de propuesta de fecha 28 de abril del año en curso, suscrita por Arq. José Manuel Trigos López Vicepresidente del XXIV Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos del Estado de México, A.C.
2.-	ADRIANA GONZÁLEZ SÁNCHEZ	CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA	Carta de propuesta de fecha 13 de febrero del año en curso, suscrita por Ana Gabriela Elizalde Torres Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana Bosques del Alba 1.
3.-	ANA LAURA JIMENEZ LOPEZ	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Carta de propuesta de fecha 13 de febrero del año en curso, suscrita por Ana Gabriela Elizalde Torres Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana Bosques del Alba 1.
4.-	JUAN MINUTI OLVERA	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Carta de propuesta de fecha 19 de julio del año en curso, suscrita por Juan José Robles Juárez Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana San Sebastián Xhala.
5.-	MANUEL CASTILLO LUNA	VECINOS DEL PUEBLO DE SANTA BÁRBARA	Carta de propuesta de fecha 11 de febrero del 2019, suscrita por Diaina Laura Olvera López Gerente de Recursos Humanos de la Liga de Fútbol, Santa Bárbara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La planeación del desarrollo municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad, como son, entre otras: Educación, Salud, Asistencia Social, Vivienda, Servicios Públicos, Mejoramiento de las comunidades rurales.

A través de la planeación los ayuntamientos podrán mejorar sus sistemas de trabajo y aplicar con mayor eficacia los recursos financieros que los gobiernos federal y estatal transfieren para el desarrollo de proyectos productivos y de beneficio social.

El propósito principal de la planeación del desarrollo municipal es orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social; el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli tiene la facultad de participar en la planeación del desarrollo, a través de formular, aprobar y ejecutar planes y programas que tiendan a promover y fomentar las actividades económicas en el municipio y a satisfacer las necesidades de equipamiento, infraestructura urbana y servicios públicos. La participación ciudadana en el desarrollo municipal constituye un pilar en el que se sustenta la integración de las demandas y necesidades de la sociedad, precisamente en el desarrollo de nuestro Municipio.

La Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es un órgano de participación ciudadana para el Desarrollo Integral y promoción de la ciudadanía participativa en el municipio.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, CP 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán
Izcalli

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar: El Cuautitlán del Sur"



CUAUTITLÁN
IZCALLI
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

Los integrantes designados de dicha Comisión formarán parte del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México COPLADEMUN IZCALLI.

Derivado de la confusión respecto de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuautitlán Izcalli, cuya integración se propone; en virtud de que se hace referencia a la misma como "COPLADEM", lo que resulta del todo incorrecto, en virtud de que el "COPLADEM", es el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, lo anterior en términos de lo que dispone el artículo 2 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a saber:

Artículo 2.- Para efectos de este Reglamento, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, se entenderá por:

I - VI. ...

VII. COPLADEM. Al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México;

IX. -XXXVI.

La presente propuesta cumple con el texto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento vigente.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece en sus artículos 82, 84 y 85 lo siguiente:

Artículo 82.- La Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, se integrará con ciudadanos distinguidos del municipio, representativos de los sectores público, social y privado, así como de las organizaciones sociales del municipio, también podrán incorporarse a miembros de los consejos de participación ciudadana.

Artículo 84.- El Presidente Municipal al inicio de su periodo constitucional, convocará a organizaciones sociales de la comunidad para que se integren a la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Artículo 85.- La Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal contará con un mínimo de cinco miembros encabezados por quien designe el ayuntamiento y podrá obtener tantos como se juzgue conveniente para el eficaz desempeño de sus funciones, los cuales durarán en su encargo el periodo municipal correspondiente.

Esta propuesta definirá de manera precisa a la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuautitlán Izcalli, quien como órgano colegiado, en términos de lo que disponen los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ejercerá las siguientes atribuciones:

1. Deberá ser considerado como un órgano de participación ciudadana para el desarrollo integral y promoción de la ciudadanía participativa en el municipio.
2. Podrá proponer al ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, control y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal;
3. Deberá consolidar un proceso permanente y participativo de planeación orientado a resolver los problemas municipales;
4. Además podrá formular recomendaciones para mejorar la administración municipal y la prestación de los servicios públicos;
5. Realizará estudios y captar la información necesaria para cumplir con las encomiendas contenidas en las fracciones anteriores;
6. Gestionará la expedición de reglamentos o disposiciones administrativas que regulen el funcionamiento de los programas que integren el Plan de Desarrollo Municipal;
7. Comparecerá ante el cabildo cuando éste lo solicite, o cuando la comisión lo estime conveniente;
8. Propondrá, previo estudio, a las autoridades municipales, la realización de obras o la creación de nuevos servicios públicos o el mejoramiento a los ya existentes mediante el sistema de cooperación y en su oportunidad promover la misma;
9. Propondrá a las autoridades municipales la ejecución de acciones encaminadas a mejorar los programas y subprogramas de protección civil establecidos en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento;



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, CP. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar: El Cuautitlán del Sur"



CUAUTITLÁN
IZCALLI
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

10. Desahogará las consultas que en materia de creación y establecimiento de nuevos asentamientos humanos dentro del municipio, les turne el ayuntamiento;
11. Formará subcomisiones de estudio para asuntos determinados;
12. Propondrá al cabildo su reglamento interior.

Debe señalarse, que la característica de ciudadanos distinguidos del municipio, no se describe en ninguno de los dispositivos legales o reglamentarios aplicables, en el entendido de establecer los requisitos o cualidades, para considerar, con tal característica a las propuestas que se formulan, por lo que dicha cualidad no tiene sustento para invalidar a ninguna de las propuestas a integrar la comisión. Sin embargo, el Legislador en la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece lo siguiente:

"Se amplían los causes de participación para los vecinos, con la reestructuración de la integración y atribuciones de las comisiones de planeación para el desarrollo, adecuándose su terminología jurídica y facultando a los ayuntamientos para que al inicio de su período constitucional, las integren con presidentes de los consejos de participación ciudadana municipal y con personas representativas de la colectividad y/o que tengan un conocimiento técnico especializado de los asuntos de que éstas se ocuparán."

De lo anterior no se desprenden los elementos necesarios para establecer la determinación de ciudadanos distinguidos del municipio, sólo señala a personas representativas de la colectividad y/o que tengan un conocimiento técnico especializado de los asuntos de que la Comisión de Planeación Municipal de Cuautitlán Izcalli se ocupará.

Por lo anterior y para el efecto de que las diversas organizaciones sociales del municipio, así como los sectores público, social y privado, participen en la planeación y desarrollo municipales, en observancia a lo previsto por los artículos 82, 84 y 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del siguiente punto de acuerdo:

APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, RINDIENDO LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE QUIEN ENCABEZARÁ LA MISMA, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 82 Y 85 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, en los términos siguientes

No.	REPRESENTANTE	NOMBRE
1	SECTOR PRIVADO	C. ANTONIO DÍAZ DURÁN
2	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	C. ADRIANA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
3	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	C. ANA LAURA JIMÉNEZ LÓPEZ
4	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	C. JUAN MINUTI OLVERA
5	VECINOS DEL PUEBLO DE SANTA BÁRBARA	C. MANUEL CASTILLO LUNA

Siendo que el Ayuntamiento en pleno deberá acordar y aprobar la persona que encabezará los trabajos de entre sus integrantes.

Con la propuesta se cumple los fines del Ayuntamiento siguientes: mantener un gobierno accesible de resultados y de atención a la ciudadanía; ordenar y organizar las actividades sociales, económicas y políticas, con la participación de los habitantes del Municipio, para promover un desarrollo ordenado, armónico y sustentable; implementar en la Administración Pública Municipal un modelo de gestión orientado a la obtención de los mejores resultados y a una eficaz y eficiente prestación de servicios; privilegiar la concepción vanguardista del municipio en cuanto a su planeación estratégica y sustentabilidad social, política económica, de respeto al medio ambiente y con perspectiva de género; promover la participación democrática de la sociedad en los asuntos inherentes al desarrollo y planeación del Municipio.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, CP. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán
Izcalli

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar: El Caudillo del Sur"



CUAUTITLÁN
IZCALLI
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

Lo anterior tiene su fundamento en lo siguiente:

El artículo 26 letra A, y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos disponen que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre; que, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Los artículos 112, 113, 116, 122, 123, 128 fracciones II y XII y 139 fracción II, incisos a), b), c), d) e) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México prevén que la base de la división territorial y la organización política y administrativa del Estado, es el Municipio Libre; que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las Leyes que de ellas emanen; que los Ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, pero la ejecución de ésta corresponderá exclusivamente a los Presidentes Municipales; que los Ayuntamientos de los Municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables; que los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio; que dentro de las atribuciones de los Presidentes Municipales, están entre otras, las de ejecutar las decisiones de los Ayuntamientos, así como la de expedir los acuerdos necesarios para el cumplimiento de las determinaciones del Ayuntamiento. Que en materia metropolitana, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de los municipios deberán en forma coordinada y en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: a) Participar en la planeación y ejecución de acciones coordinadas con la Federación, y con las entidades federativas colindantes con el Estado, en las materias de: Abasto y Empleo, Agua y Drenaje, Asentamientos Humanos, Coordinación Hacendaria, Desarrollo Económico, Preservación, Recolección, Tratamiento y Disposición de Desechos Sólidos, Protección al Ambiente, Protección Civil, Restauración del Equilibrio Ecológico, Salud Pública, Seguridad Pública y Transporte, Turismo y aquellas que resulten necesarias y conformar con dichas entidades las comisiones metropolitanas en las que concurren y participen con apego a sus atribuciones y conforme a las leyes de la materia. Estas comisiones también podrán ser creadas al interior del Estado, por el Gobernador del Estado y los ayuntamientos cuando sea declarada una Zona Metropolitana. b) Integrar invariablemente al proceso de planeación regional y metropolitana a través de las comisiones respectivas para la ejecución de las obras y prestación de los servicios que conjuntamente hubieren aprobado para sus zonas metropolitanas y ejecutarán los programas conjuntos en los distintos ramos de la administración estatal y municipal, en los términos de los convenios suscritos al efecto. c) Presupuestar a través de la legislatura y sus cabildos respectivamente las partidas presupuestales necesarias para ejecutar en el ámbito de su competencia los planes y programas metropolitanos, en cada ejercicio, y constituirán fondos financieros comunes para la ejecución de acciones coordinadas. Su participación se regirá por principios de proporcionalidad y equidad atendiendo a criterios de beneficio compartido, en términos de los convenios respectivos. d) Regular la ejecución conjunta y coordinada de los planes, programas y acciones que de ellos deriven a través de las comisiones metropolitanas. e) Suscribir convenios con la Federación, los Estados y municipios limítrofes y el Distrito Federal, en su caso, para la ejecución de obras, operación y prestación de servicios públicos o la realización de acciones en las materias que fueren determinadas por las comisiones metropolitanas y relacionados con los diversos ramos administrativos. f) Publicar los acuerdos y convenios que se suscriban para dar cumplimiento a los planes metropolitanos, en los periódicos oficiales.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, CP 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar: El Caudillo del Sur"



**CUAUTITLÁN
IZCALLI**
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

Los artículos 3, 6, 10, 14, 27 primer párrafo; 31 fracciones I y XXXIX, 48 fracciones I y II, 82, 83 y 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, prevén que los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta Ley, los Bandos Municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables; que los Ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia; que dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos, están entre otras, las de expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones, así como promover en la esfera de su competencia lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones; que dentro de las atribuciones del Presidente Municipal, están las de presidir y dirigir las sesiones del Ayuntamiento, así como la de ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento e informar su cumplimiento; que la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, se integrará con ciudadanos distinguidos del Municipio, representativos de los sectores público, social y privado, así como de las organizaciones sociales del municipio, también podrán incorporarse a miembros de los consejos de participación ciudadana; que la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: proponer al Ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, control y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal; consolidar un proceso permanente y participativo de planeación orientado a resolver los problemas municipales; desahogar las consultas que en materia de creación y establecimiento de nuevos asentamientos humanos dentro del municipio les turne el ayuntamiento; así como proponer al cabildo su reglamento interior.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

No.	REPRESENTANTE	NOMBRE
1	SECTOR PRIVADO	C. ANTONIO DÍAZ DURAN
2	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	C. ADRIANA GONZALEZ SANCHEZ
3	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	C. ANA LAURA JIMÉNEZ LÓPEZ
4	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	C. JUAN MINUTI OLVERA
5	VECINOS DEL PUEBLO DE SANTA BÁRBARA	C. MANUEL CASTILLO LUNA

SEGUNDO.- SE DESIGNA A ANTONIO DÍAZ DURAN, PARA ENCABEZAR LA COMISION DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DIA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

QUINTO.- LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DEBERÁ SER INSTALADA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTO.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DEBERÁN



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, CP 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán
Izcalli

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar: El Caudillo del Sur"



CUAUTITLÁN
IZCALLI
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

ELABORAR EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS POSTERIORES A SU INSTALACIÓN,
EL PROYECTO DE SU REGLAMENTO INTERNO.

SÉPTIMO.- CÚMPLASE.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA VIGÉSIMA NOVENA
SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PÚBLICA, CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE
TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL OCHO DE
AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, POR LOS INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI
ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA)

c.c.p. Maurilio Contreras Suárez. Secretario del Ayuntamiento. Para su conocimiento y efectos.
Minutario.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, CP 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México

- II. APROBACIÓN, DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EN CABILDO ABIERTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE TIPO EN CABILDO ABIERTO CORRESPONDIENTE, A CELEBRARSE EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS 11:00 HORAS; DE IGUAL FORMA LA APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA CELEBRAR DICHA SESIÓN FUERA DE LA CABECERA MUNICIPAL Y LA DECLARACIÓN COMO RECINTO OFICIAL DE “LA CANCHA DE BASQUETBOL”, UBICADA EN AVENIDA DEL CENTRO SIN NÚMERO JUNTO A LA ESCUELA PRIMARIA “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”, FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN LA QUEBRADA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 26 SEGUNDO PÁRRAFO Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHA SESIÓN, MISMO QUE SERÁ INSERTO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO QUE TENGAN INTERÉS EN REGISTRARSE A PARTICIPAR EN LA MISMA.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO NUEVE VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PÚBLICA, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 08 DE AGOSTO DE 2019, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

NUEVE.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 128 fracciones XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 primer párrafo, 28 párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo, 31 fracciones I y XXXIX; y 48 fracciones I, II, XVI y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 23, 24, 26 y 75 fracciones III y X del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a Lectura, Discusión y en su caso, Aprobación, de la Convocatoria Pública a los Habitantes del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a participar en la Sesión del Ayuntamiento, en Cabildo Abierto, con Carácter de Ordinaria de tipo en Cabildo Abierto correspondiente, a celebrarse el día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, a las 11:00 horas; de igual forma la Aprobación, en su caso, para celebrar dicha sesión fuera de la Cabecera Municipal y la Declaración como**

Recinto Oficial de “la Cancha de Basquetbol”, ubicada en Avenida del Centro Sin Número junto a la Escuela Primaria “José María Morelos Y Pavón”, Fraccionamiento Ampliación La Quebrada, de conformidad con lo previsto por los artículos 26 segundo párrafo y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como la Aprobación, en su caso, del Orden del Día para la celebración de dicha sesión, mismo que será inserto en la Convocatoria Pública a los Habitantes del Municipio que tengan interés en registrarse a participar en la misma. Aprobándose por unanimidad, con diecinueve votos a favor, bajo el tenor siguiente:

SIN TEXTO



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán
Izcalli

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Cuautitlán del Sur"



CUAUTITLÁN
IZCALLI
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 05 de agosto del 2019.

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MEXICO.
P R E S E N T E S.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 128 fracciones XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 primer párrafo, 28 párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo, 31 fracciones I y XXXIX; y 48 fracciones I, II, XVI y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 23, 24, 26 y 75 fracciones III y X del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y en ejercicio de las atribuciones que me son conferidas incluyo dentro del Orden del Día y someto a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EN CABILDO ABIERTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE TIPO EN CABILDO ABIERTO CORRESPONDIENTE, A CELEBRARSE EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS 11:00 HORAS; DE IGUAL FORMA LA APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA CELEBRAR DICHA SESIÓN FUERA DE LA CABECERA MUNICIPAL Y LA DECLARACIÓN COMO RECINTO OFICIAL DE "LA CANCHA DE BASQUETBALL", UBICADA EN AVENIDA DEL CENTRO SIN NÚMERO JUNTO A LA ESCUELA PRIMARIA "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN LA QUEBRADA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 26 SEGUNDO PÁRRAFO Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHA SESIÓN, MISMO QUE SERÁ INSERTO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO QUE TENGAN INTERÉS EN REGISTRARSE A PARTICIPAR EN LA MISMA.

Lo anterior, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un aspecto central de la agenda municipalista es la construcción de Gobiernos Abiertos, entendido como gobiernos en los que el ciudadano puede asomarse para conocer sobre las acciones y decisiones adoptadas por sus autoridades. Gobiernos que establezcan una apertura hacia el escrutinio público, traducida en una fuerte interacción, colaboración y comunicación con la ciudadanía.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Cuautitlán del Sur"

Desde esta perspectiva los cabildos abiertos y transparentes son una de las piezas imprescindibles para hablar de Gobiernos Abiertos.

Un cabildo abierto es aquel mecanismo de participación ciudadana o modalidad de este órgano colegiado para que los ciudadanos participen e intervengan en los asuntos públicos, siendo el cabildo el espacio de deliberación, discusión y decisión de la vida pública municipal.

El cabildo abierto requiere de un reglamento de operación para que sus sesiones enriquezcan el nivel de la discusión y la toma de decisiones sobre los asuntos públicos. Los cabildos abiertos deben ser el corazón de la transparencia y la rendición de cuentas de los ayuntamientos, y con ellos la instauración de cambios sobre la forma de operación, organización y vinculación de las autoridades con la ciudadanía.

Un cabildo abierto requiere de la participación ordenada y acordada de los diversos sectores de la población.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP) busca que los ciudadanos tengan gobiernos locales más transparentes. En total se establecieron 57 obligaciones para los ayuntamientos. En sus artículos 70 y 71 establece 48 obligaciones de transparencia comunes y siete obligaciones específicas a las que en la Fracción II se suman: contenido de las gacetas municipales; actas de las sesiones de cabildo con control de asistencia; sesiones y sentido de las votaciones. Lo anterior refuerza la importancia del flujo de información en lo interno del cabildo, sobre todo para las autoridades de oposición, pero también el hecho de conocer por parte de los ciudadanos los argumentos y decisiones adoptadas por los integrantes del cabildo.

Con el fin de dar puntual cumplimiento a lo previsto en los artículos 26 segundo párrafo y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31, 32 y 33 del Bando Municipal 2019 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 23, 24, 26 y 27 del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que prevén que los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente; que el cabildo en sesión abierta es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo; que en este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones; que el ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración del cabildo en sesión abierta para que los habitantes del municipio que tenga interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento; se somete a consideración de este cuerpo colegiado, el siguiente punto de acuerdo:

APROBACIÓN, DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN CABILDO ABIERTO, CON CARÁCTER



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán
Izcalli

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luchoso de Emiliano Zapata Salazar. El Cuautitlán del Sur"



DE ORDINARIA DE TIPO EN CABILDO ABIERTO CORRESPONDIENTE, A CELEBRARSE EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, A LAS 11:00 HORAS, DE IGUAL FORMA, LA APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA CELEBRAR DICHA SESIÓN FUERA DE LA CABECERA MUNICIPAL Y LA DECLARACIÓN COMO RECINTO OFICIAL DE "LA CANCHA DE BASQUETBALL", UBICADA EN AVENIDA DEL CENTRO SIN NÚMERO JUNTO A LA ESCUELA PRIMARIA "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN LA QUEBRADA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 26 SEGUNDO PÁRRAFO Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHA SESIÓN, MISMO QUE SERÁ INSERTO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO QUE TENGAN INTERÉS EN REGISTRARSE A PARTICIPAR EN LA MISMA, bajo los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA

EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 5, 7, 9, 15, 20, 22, 23, 24 Y 26 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DEL ACUERDO RECAÍDO AL PUNTO NUEVE DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PÚBLICA, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

CONVOCA

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EN CABILDO ABIERTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN CABILDO ABIERTO CORRESPONDIENTE, A CELEBRARSE EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, A LAS 11:00 HORAS, EN "LA CANCHA DE BASQUETBALL", UBICADA EN AVENIDA DEL CENTRO SIN NÚMERO JUNTO A LA ESCUELA PRIMARIA "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN LA QUEBRADA, DECLARADO PREVIAMENTE COMO RECINTO OFICIAL PARA EL DESAHOGO DE DICHA SESIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 26 SEGUNDO PÁRRAFO Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA.- Son habitantes del Municipio de Cuautitlán Izcalli, las personas que residan en él temporal o permanentemente.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luchador de Emiliano Zapata Salazar. El Cuautitlán del Sur"



SEGUNDA.- La Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto es aquella en la que se discutirá dentro de la competencia del Ayuntamiento, asuntos de interés para la comunidad y donde los habitantes registrados podrán participar hasta con una intervención, por cinco minutos, en el desahogo de los puntos del Orden del Día referidos al interés de la comunidad, contando con derecho a voz, sin voto.

TERCERA.- En las Sesiones del Ayuntamiento en Cabildo Abierto, se escuchará la opinión de las personas que participan en ellas, opinión que podrá ser tomada en cuenta por el Ayuntamiento, en caso de acuerdos.

CUARTA.- Los habitantes interesados en registrarse como participantes en la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto deberán hacerlo personalmente en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, sito en Av. Primero de Mayo No. 100, Colonia Centro Urbano, C.P. 54700, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 18:00 horas. De igual forma podrán hacerlo el día de la Sesión en Cabildo Abierto en "LA CANCHA DE BASQUETBALL", UBICADA EN AVENIDA DEL CENTRO SIN NÚMERO JUNTO A LA ESCUELA PRIMARIA "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN LA QUEBRADA, lugar declarado como recinto oficial para su celebración, en un horario de 9:00 a 10:45 horas, debiendo cumplir con los requisitos para su registro.

QUINTA.- Los requisitos para el registro son los siguientes:

- I. Los habitantes interesados en participar deberán registrarse dentro del periodo comprendido del día siguiente a la aprobación de la presente convocatoria, hasta el próximo veintinueve de agosto del año en curso.
- II. Llenar formato de solicitud, que se le proporcionará al momento de registro;
- III. Presentar original y copia de su identificación oficial con fotografía para su cotejo;
- IV. Entregar la temática general de su exposición, o en su caso, el contenido de su participación de manera electrónica e impresa; ésta última firmada.

SEXTA.- Podrán registrarse todas y todos los ciudadanos que estén interesados en participar en los puntos del Orden del Día, en que exista presentación de asuntos, los registrados serán insaculados, el día veintinueve de agosto del año en curso, a las 10:50 horas, por personal de la Secretaría del Ayuntamiento a través de tómbolas: una para las participantes y otra para los participantes, certificadas por el Secretario del Ayuntamiento, eligiendo un máximo de ocho mujeres y ocho hombres, respetando en todo momento el principio de paridad. Del número de registros se dará cuenta en la Sesión.

SÉPTIMA.- La celebración de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, de carácter Ordinaria, de Tipo en Cabildo Abierto, se llevará a cabo el día veintinueve de agosto del dos mil diecinueve, a las 11:00 horas, en "LA CANCHA DE BASQUETBALL", UBICADA EN AVENIDA DEL CENTRO SIN



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán
Izcalli

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luchoso de Emiliano Zapata Salazar. El Cuautitlán del Sur"



NÚMERO JUNTO A LA ESCUELA PRIMARIA "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN LA QUEBRADA, declarado previamente como Recinto Oficial para el desahogo de dicha Sesión, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y, en su caso, declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la _____ Sesión del Ayuntamiento, con Carácter de _____ de Tipo Pública. (Correspondiente)
3. Lectura del Orden del Día.
4. Participación de los ciudadanos registrados, así como del Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para la presentación de las propuestas vecinales en materia de **RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS**.
5. Informe sobre el cumplimiento de las propuestas vecinales del Cabildo Abierto celebrado el pasado veintisiete de junio del año dos mil diecinueve, en la Unidad Habitacional Niños Héroes.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la sesión.

OCTAVA.- Los participantes, seleccionados en la insaculación, deberán asistir puntualmente a la sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto debidamente convocada, en la hora, fecha y día señalados para su celebración. En caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial. Únicamente la persona seleccionada por insaculación podrá participar en la sesión.

NOVENA.- El participante sólo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, quien contará con cinco minutos para la presentación de sus propuestas vecinales en materia de **recuperación de espacios públicos**.

DÉCIMA.- La convocatoria será publicada en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, misma que podrá ser consultada en la página web del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, debiéndose divulgar en los demás medios que se estimen convenientes, para su máxima difusión.

DÉCIMA PRIMERA.- Lo no previsto en la presente convocatoria, se sujetará a lo que resuelva el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, conforme a la normatividad municipal vigente.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Cuautitlán del Sur"



Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 08 de agosto de 2019.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2019-2021

C. RICARDO NÚÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ
PRIMERA SÍNDICA
(RÚBRICA)

C. EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS
SEGUNDO SÍNDICO
(RÚBRICA)

C. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES
TERCERA SÍNDICA
(RÚBRICA)

C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. PABLO ARELY GALVÁN TREJO
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENA
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. JONHATHAN GUADARRAMA MONTES
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. MEYBI LESBIA ZORAYDA SEGURA
ZARATE
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. MARGARITA RIVERO RÍOS
NOVENA REGIDORA
(RÚBRICA)



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán
Izcalli

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Cuautitlán del Sur"



C. ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL
CORCHADO
DÉCIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. GERMAN GONZÁLEZ GARCÍA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
(RÚBRICA)

C. CLAUDIA ADELA BRAVO LANGLE
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO
DÉCIMO TERCER REGIDOR
(RÚBRICA)

C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. FABIÁN ENRÍQUEZ GÁMIZ
DÉCIMO SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

Fundan lo anterior lo dispuesto por los siguientes:

El artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Cuautitlán del Sur"



Los artículos 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establecen que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen; los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, y que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Los artículos 3, 27 primer párrafo, 28, 30, 31 fracciones I y XXXIX; 48 fracciones II y V, y 91 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establecen que los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables; que los Ayuntamientos como órganos deliberantes deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia; que los ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada ocho días o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución, a petición de la mayoría de sus miembros y podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera, que las sesiones de los ayuntamientos serán públicas y se celebrarán en la sala de cabildos; que sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente; que el cabildo en sesión abierta es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, que en este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones; asimismo que el Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración del cabildo en sesión abierta para que los habitantes del municipio que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento; que para la celebración de las sesiones se deberá contar con un orden del día; que las sesiones del ayuntamiento serán presididas por el presidente municipal o por quien lo sustituya legalmente; que dentro de las atribuciones del ayuntamiento están las de expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general para el cumplimiento de sus atribuciones; así como promover en la esfera de su competencia lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones; que el presidente municipal tiene entre sus atribuciones las de ejecutar los acuerdos del ayuntamiento e informar su cumplimiento, así como convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a los integrantes del ayuntamiento; y que la Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario, entre cuyas atribuciones está la de emitir los citatorios para la celebración de las sesiones de cabildo convocadas legalmente.

Los artículos 28, 31, 32 y 33 del Bando Municipal 2019 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, prevé que el Gobierno del Municipio está depositado en un



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luchador de Emiliano Zapata Salazar. El Cuautitlán del Sur"



cuerpo colegiado denominado Ayuntamiento, y la ejecución de sus acuerdos corresponderá a la o el Presidente Municipal; que las sesiones del Ayuntamiento se celebrarán en el Recinto Oficial denominado "Salón de Cabildos", ubicado en el Palacio Municipal; que el Ayuntamiento sesionará por lo menos una vez cada ocho días cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución.

Los artículos 19, 20, 23, 24 y 26 del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, las sesiones del Ayuntamiento serán públicas, y se clasifican por su carácter, en ordinarias y extraordinarias; por su tipo, en la sala de cabildos y en cabildo abierto; y por su régimen, en resolutivas y solemnes; que son sesiones ordinarias aquellas que se ocupen del análisis, discusión y resolución de los asuntos turnados a las Comisiones del Ayuntamiento y demás asuntos, autorizaciones o acuerdos que sean competencia del Ayuntamiento; que son sesiones abiertas, las que celebra el Ayuntamiento, en el cual los habitantes participan directamente con derecho a voz pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo; que en este tipo de sesiones el ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones; que el Ayuntamiento a través de la Secretaría del Ayuntamiento, emitirá convocatoria pública, en la convocatoria se asentarán las bases, en donde quedará establecido el número de participaciones y el tiempo de la participación, por lo menos con quince días naturales previos a la celebración de la sesión abierta, conforme a la ley; y que el Ayuntamiento sesionará en cabildo abierto cuando menos bimestralmente.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EN CABILDO ABIERTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE TIPO EN CABILDO ABIERTO CORRESPONDIENTE, A CELEBRARSE EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, A LAS 11:00 HORAS;

SEGUNDO.- SE DECLARA RECINTO OFICIAL, PARA CELEBRAR DICHA SESION, EN "LA CANCHA DE BASQUETBALL", UBICADA EN AVENIDA DEL CENTRO SIN NÚMERO JUNTO A LA ESCUELA PRIMARIA "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN LA QUEBRADA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 26 SEGUNDO PÁRRAFO Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO;



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán
Izcalli

"2019. Año del Centésimo Aniversario Lucrativo de Emiliano Zapata Salazar. El Cuautitlán del Sur"



CUAUTITLÁN
IZCALLI
2019-2021
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

TERCERO.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHA SESIÓN, MISMO QUE SERÁ INSERTO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO QUE TENGAN INTERÉS EN REGISTRARSE A PARTICIPAR EN LA MISMA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CONVOCATORIA PÚBLICA

EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 5, 7, 9, 15, 20, 22, 23, 24 Y 26 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DEL ACUERDO RECAÍDO AL PUNTO NUEVE DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PÚBLICA, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

CONVOCA

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EN CABILDO ABIERTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN CABILDO ABIERTO CORRESPONDIENTE, A CELEBRARSE EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, A LAS 11:00 HORAS, EN "LA CANCHA DE BASQUETBALL", UBICADA EN AVENIDA DEL CENTRO SIN NÚMERO JUNTO A LA ESCUELA PRIMARIA "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN LA QUEBRADA, DECLARADO PREVIAMENTE COMO RECINTO OFICIAL PARA EL DESAHOGO DE DICHA SESIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 26 SEGUNDO PÁRRAFO Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA.- Son habitantes del Municipio de Cuautitlán Izcalli, las personas que residan en él temporal o permanentemente.

SEGUNDA.- La Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto es aquella en la que se discutirá dentro de la competencia del Ayuntamiento, asuntos de interés para la comunidad y donde los habitantes registrados podrán participar hasta con una intervención, por cinco minutos, en el desahogo de los puntos del Orden del Día referidos al interés de la comunidad, contando con derecho a voz, sin voto.

TERCERA.- En las Sesiones del Ayuntamiento en Cabildo Abierto, se escuchará la opinión de las personas que participan en ellas, opinión que podrá ser tomada en cuenta por el Ayuntamiento, en caso de acuerdos.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luchoso de Emiliano Zapata Salazar. El Cuautitlán del Sur"



CUARTA.- Los habitantes interesados en registrarse como participantes en la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto deberán hacerlo personalmente en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, sito en Av. Primero de Mayo No. 100, Colonia Centro Urbano, C.P. 54700, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 18:00 horas. De igual forma podrán hacerlo el día de la Sesión en Cabildo Abierto en "LA CANCHA DE BASQUETBALL", UBICADA EN AVENIDA DEL CENTRO SIN NÚMERO JUNTO A LA ESCUELA PRIMARIA "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN LA QUEBRADA, lugar declarado como recinto oficial para su celebración, en un horario de 9:00 a 10:45 horas, debiendo cumplir con los requisitos para su registro.

QUINTA.- Los requisitos para el registro son los siguientes:

- I. Los habitantes interesados en participar deberán registrarse dentro del periodo comprendido del día siguiente a la aprobación de la presente convocatoria, hasta el próximo veintinueve de agosto del año en curso.
- II. Llenar formato de solicitud, que se le proporcionará al momento de registro;
- III. Presentar original y copia de su identificación oficial con fotografía para su cotejo;
- IV. Entregar la temática general de su exposición, o en su caso, el contenido de su participación de manera electrónica e impresa; ésta última firmada.

SEXTA.- Podrán registrarse todas y todos los ciudadanos que estén interesados en participar en los puntos del Orden del Día, en que exista presentación de asuntos, los registrados serán insaculados, el día veintinueve de agosto del año en curso, a las 10:50 horas, por personal de la Secretaría del Ayuntamiento a través de tómbolas: una para las participantes y otra para los participantes, certificadas por el Secretario del Ayuntamiento, eligiendo un máximo de ocho mujeres y ocho hombres, respetando en todo momento el principio de paridad. Del número de registros se dará cuenta en la Sesión.

SÉPTIMA.- La celebración de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, de carácter Ordinaria, de Tipo en Cabildo Abierto, se llevará a cabo el día veintinueve de agosto del dos mil diecinueve, a las 11:00 horas, en "LA CANCHA DE BASQUETBALL", UBICADA EN AVENIDA DEL CENTRO SIN NÚMERO JUNTO A LA ESCUELA PRIMARIA "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN LA QUEBRADA, declarado previamente como Recinto Oficial para el desahogo de dicha Sesión, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y, en su caso, declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la _____ Sesión del Ayuntamiento, con Carácter de _____ de Tipo Pública. (Correspondiente)
3. Lectura del Orden del Día.





H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luchoso de Emiliano Zapata Salazar. El Cuautitlán del Sur"



4. Participación de los ciudadanos registrados, así como del Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para la presentación de las propuestas vecinales en materia de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.
5. Informe sobre el cumplimiento de las propuestas vecinales del Cabildo Abierto celebrado el pasado veintisiete de junio del año dos mil diecinueve, en la Unidad Habitacional Niños Héroes.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la sesión.

OCTAVA.- Los participantes, seleccionados en la insaculación, deberán asistir puntualmente a la sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto debidamente convocada, en la hora, fecha y día señalados para su celebración. En caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial. Únicamente la persona seleccionada por insaculación podrá participar en la sesión.

NOVENA.- El participante sólo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, quien contará con cinco minutos para la presentación de sus propuestas vecinales en materia de recuperación de espacios públicos.

DÉCIMA.- La convocatoria será publicada en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, misma que podrá ser consultada en la página web del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, debiéndose divulgar en los demás medios que se estimen convenientes, para su máxima difusión.

DÉCIMA PRIMERA.- Lo no previsto en la presente convocatoria, se sujetará a lo que resuelva el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, conforme a la normatividad municipal vigente.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 08 de agosto de 2019.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2019-2021

C. RICARDO NÚÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán
Izcalli

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Cuautitlán del Sur"



C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ
PRIMERA SÍNDICA
(RÚBRICA)

C. EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS
SEGUNDO SÍNDICO
(RÚBRICA)

C. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES
TERCERA SÍNDICA
(RÚBRICA)

C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. PABLO ARELY GALVÁN TREJO
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENA
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. JONHATHAN GUADARRAMA MONTES
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. MEYBI LESBIA ZORAYDA SEGURA
ZARATE
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. MARGARITA RIVERO RÍOS
NOVENA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL
CORCHADO
DÉCIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. GERMAN GONZÁLEZ GARCÍA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
(RÚBRICA)

C. CLAUDIA ADELA BRAVO LANGLE
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO
DÉCIMO TERCER REGIDOR
(RÚBRICA)



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán
Izcalli

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Cuautitlán del Sur"



C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. FABIÁN ENRÍQUEZ GÁMIZ
DÉCIMO SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

QUINTO.- INSTRÚYASE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LLEVAR A CABO LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, ASÍ MISMO INSTRÚYASE AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE POR LOS MEDIOS QUE SE CONSIDEREN MÁS EFICAZES SE DIVULGUE LA CONVOCATORIA QUE SE APRUEBA Y LLEGUE A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, QUE TENGAN INTERÉS EN REGISTRARSE A PARTICIPAR EN LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN CABILDO ABIERTO.

SEXTO.- CÚMPLASE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PÚBLICA, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, EL OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI
ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA)

c.c.p. C. Maurilio Contreras Suárez- Secretario del Ayuntamiento. Para su conocimiento y efectos.
Minutario .CS/AMC/ERO.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

- III. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO TOMADO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO TRES CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIA, DE TIPO PÚBLICA, CELEBRADA DURANTE LOS DÍAS ONCE Y CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ÚNICAMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LA DENOMINACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS, DE DESARROLLO URBANO, DE CULTURA, DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE DEPORTE Y RECREACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES VII, VIII, XII, XIII Y XIV DEL BANDO MUNICIPAL 2019 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y 87 FRACCIONES VII, VIII, XII, XIII Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, Y EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS POR EL AYUNTAMIENTO.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO DIEZ VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PÚBLICA, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 08 DE AGOSTO DE 2019, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

DIEZ.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 128 fracciones XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 primer párrafo, 31 fracciones XI y XXXIX, 48 fracciones I, II y XVI, 64 fracción I, 69 fracción I incisos g) y k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 28, 29, 31, 33, 35 y 37 fracciones VII, VIII, XII, XIII y XIV del Bando Municipal 2019 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 75 fracciones III y X y 87 fracciones VII, VIII, XII, XIII y XIV del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Aprobación, en su caso, de la modificación del Acuerdo tomado durante el desahogo del punto tres correspondiente a la Segunda Sesión del Ayuntamiento de Carácter Ordinaria, de Tipo Pública, celebrada durante los días once y catorce de enero del año dos mil diecinueve, únicamente por lo que se refiere a la denominación e integración de las Comisiones de Obras Públicas, de Desarrollo Urbano, de Cultura, de Educación Pública y de Deporte y Recreación, en cumplimiento a lo establecido por los**

artículos 37 fracciones VII, VIII, XII, XIII y XIV del Bando Municipal 2019 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y 87 fracciones VII, VIII, XII, XIII y XIV del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en los términos acordados por el Ayuntamiento. Aprobándose por unanimidad, con veinte votos a favor, bajo el tenor siguiente:

SIN TEXTO



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2019. Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar: El Caudillo del Sur"



Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 05 de agosto del 2019.

**Asunto: Inclusión Punto de
Acuerdo en Orden del Día de Sesión del
Ayuntamiento.**

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

P R E S E N T E S.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 128 fracciones XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 primer párrafo, 31 fracciones XI y XXXIX, 48 fracciones I, II y XVI, 64 fracción I, 69 fracción I incisos g) y k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 28, 29, 31, 33, 35 y 37 fracciones VII, VIII, XII, XIII y XIV del Bando Municipal 2019 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y 75 fracciones III y X y 87 fracciones VII, VIII, XII, XIII y XIV del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y en ejercicio de las atribuciones que me son conferidas, incluyo dentro del Orden del Día y someto a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO TOMADO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO TRES CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIA, DE TIPO PÚBLICA, CELEBRADA DURANTE LOS DÍAS ONCE Y CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ÚNICAMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LA DENOMINACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS, DE DESARROLLO URBANO, DE CULTURA, DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE DEPORTE Y RECREACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES VII, VIII, XII, XIII Y XIV DEL BANDO MUNICIPAL 2019 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y 87 FRACCIONES VII, VIII, XII, XIII Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Quienes integramos el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, conocedores de las necesidades propias de nuestro municipio, hemos determinado que para el eficaz desempeño de las funciones públicas, nos auxiliaremos además de las Comisiones del Ayuntamiento, señaladas en el artículo 69 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como en aquellas que fueron creadas



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

1



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2019. Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar: El Caudillo del Sur"



en el Bando así como en el Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Lo anterior en dos vertientes, la primera en el sentido de dividir los ramos encomendados de acuerdo con la importancia de la materia que han de conocer, como son las Comisiones Permanentes señaladas en la fracción I del artículo 69 incisos g) y k) denominadas.

De obras públicas y desarrollo urbano.

De cultura, educación pública, deporte y recreación.

Que durante el desahogo del punto tres del orden del día de la segunda sesión del ayuntamiento, con carácter ordinaria, de tipo pública celebrada el día once de enero del año dos mil diecinueve, se aprobó la conformación de las Comisiones del Ayuntamiento, entre otras, las siguientes:

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CARGO	INTEGRANTE
PRESIDENTE	CUARTO REGIDOR
SECRETARIO	DÉCIMO PRIMER REGIDOR
VOCAL	SEGUNDO SÍNDICO
VOCAL	TERCERA SÍNDICA
VOCAL	NOVENA REGIDORA

COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN PÚBLICA, DEPORTE Y RECREACIÓN

CARGO	INTEGRANTE
PRESIDENTE	DÉCIMA CUARTA REGIDORA
SECRETARIO	SEXTO REGIDOR
VOCAL	PRIMERA SÍNDICA
VOCAL	SEGUNDO SÍNDICO
VOCAL	DÉCIMO TERCER REGIDOR
VOCAL	PRIMERA REGIDORA
VOCAL	OCTAVA REGIDORA
VOCAL	TERCERA REGIDORA



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

2



**H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021**

"2019. Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar: El Caudillo del Sur"



Dichas comisiones se ha considerado su separación, en razón de la materia que conocen, tanto en el Bando Municipal 2019 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como en el Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, permitiendo a sus integrantes que la responsabilidad de estudiar, examinar y proponer al Ayuntamiento los acuerdos, acciones o normas, se formule de manera precisa para atender temas específicos, que por su propia naturaleza resultan trascendentales para la ciudadanía izcallense, como lo es Obra Pública, el Desarrollo Urbano, la Cultura, la Educación Pública, el Deporte y Recreación, rubros que además se vinculan de manera directa con las dependencias e instancias con las que cuenta la administración Pública Municipal y a las cuales se les ha encomendado por disposición legal o reglamentaria el ejercicio de las funciones y atribuciones propias de su competencia.

Que las características socio-económicas y de desarrollo del municipio de Cuautitlán Izcalli, hacen exigible la generación de propuestas, acuerdos, acciones, iniciativas, normas, disposiciones, actos para el mejoramiento de la administración pública municipal, así como la generación de proyectos, propuestas, acciones o actividades al seno de comisiones específicas en cada área.

En materia de obra pública y desarrollo urbano es grande la necesidad de nuestro municipio, en aristas como vías públicas, habitabilidad, sostenibilidad, crecimiento urbano.

De igual forma resulta trascendental los temas de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación, en el que se ha considerado que para mejorar la atención de dichos temas, se considera que se dividan las comisiones del ayuntamiento especializadas.

Por lo anterior y con el fin de integrar debidamente, y en observancia a lo previsto por los artículos 64, fracción I, 65, 66 y 69, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 78, 81, 85, fracción I, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se pone a consideración del Ayuntamiento, la aprobación de:

LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO TOMADO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO TRES CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIA, DE TIPO PÚBLICA, CELEBRADA DURANTE LOS DÍAS ONCE Y CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ÚNICAMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LA DENOMINACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS, DE DESARROLLO URBANO, DE CULTURA, DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE DEPORTE Y RECREACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES VII, VIII, XII, XIII Y XIV DEL BANDO MUNICIPAL 2019 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y 87 FRACCIONES VII, VIII, XII, XIII Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

3



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2019. Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"



PROPUESTA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CARGO EN LA COMISIÓN	INTEGRANTE
PRESIDENTE	GERMÁN GONZÁLEZ GARCÍA DÉCIMO PRIMER REGIDOR
SECRETARIO	DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ DÉCIMA CUARTA REGIDORA
VOCAL	JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES TERCERA SÍNDICA
VOCAL	AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ OCTAVO REGIDOR
VOCAL	MARGARITA RIVERO RÍOS NOVENA REGIDORA

PROPUESTA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

CARGO EN LA COMISIÓN	INTEGRANTE
PRESIDENTE	JONATHAN GUADARRAMA MONTES CUARTO REGIDOR
SECRETARIO	CLAUDIA ADELA BRAVO LANGLE DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
VOCAL	EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS SEGUNDO SÍNDICO
VOCAL	GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO PRIMERA REGIDORA
VOCAL	MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO DÉCIMO TERCER REGIDOR

PROPUESTA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA E IDENTIDAD

CARGO EN LA COMISIÓN	INTEGRANTE
PRESIDENTE	ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL CORCHADO DÉCIMA REGIDORA
SECRETARIO	LUIS TREJO HERNÁNDEZ SEXTO REGIDOR
VOCAL	MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS SÉPTIMA REGIDORA
VOCAL	MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO DÉCIMO TERCER REGIDOR



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

4



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2019. Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar: El Caudillo del Sur"



VOCAL	ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO DÉCIMO QUINTO REGIDOR
VOCAL	AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ OCTAVO REGIDOR

**PROPUESTA PARA LA CONFORMACIÓN
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

CARGO EN LA COMISIÓN	INTEGRANTE
PRESIDENTE	DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ DÉCIMA CUARTA REGIDORA
SECRETARIO	LUIS TREJO HERNÁNDEZ SEXTO REGIDOR
VOCAL	MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ PRIMERA SÍNDICA
VOCAL	EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS SEGUNDO SÍNDICO
VOCAL	GERMÁN GONZÁLEZ GARCÍA DÉCIMO PRIMER REGIDOR

**PROPUESTA PARA LA CONFORMACIÓN
DE LA COMISIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN**

CARGO EN LA COMISIÓN	INTEGRANTE
PRESIDENTE	MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS SÉPTIMA REGIDORA
SECRETARIO	MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO DÉCIMO TERCER REGIDOR
VOCAL	EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS SEGUNDO SÍNDICO
VOCAL	MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA ZÁRATE QUINTA REGIDORA
VOCAL	LUIS TREJO HERNÁNDEZ SEXTO REGIDOR
VOCAL	JONATHAN GUADARRAMA MONTES CUARTO REGIDOR

Lo anterior, tiene su fundamento en lo siguiente:



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

5



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

2019. Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar: El Caudillo del Sur



El artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre; que, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Los artículos 112, 113, 116, 122, 123, 128 fracciones II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México prevén que la base de la división territorial y la organización política y administrativa del Estado, es el Municipio Libre; que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las Leyes que de ellas emanen; que los Ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, pero la ejecución de ésta corresponderá exclusivamente a los Presidentes Municipales; que los Ayuntamientos de los Municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables; que los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio; que dentro de las atribuciones de los Presidentes Municipales, están entre otras, las de ejecutar las decisiones de los Ayuntamientos, así como la de expedir los acuerdos necesarios para el cumplimiento de las determinaciones del Ayuntamiento.

Los artículos 3, 27 primer párrafo; 31 fracciones I y XXXIX, 48 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, prevén que los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta Ley, los Bandos Municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables; que los Ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia; que dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos, están entre otras, las de expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones, así como promover en la esfera de su competencia lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones; que dentro de las atribuciones del Presidente Municipal, están las de presidir y dirigir las sesiones del Ayuntamiento, así como la de ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento e informar su cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

6



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2019. Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar: El Caudillo del Sur"



ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO TOMADO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO TRES CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIA, DE TIPO PÚBLICA, CELEBRADA DURANTE LOS DÍAS ONCE Y CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ÚNICAMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LA DENOMINACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS, DE DESARROLLO URBANO, DE CULTURA, DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE DEPORTE Y RECREACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES VII, VIII, XII, XIII Y XIV DEL BANDO MUNICIPAL 2019 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y 87 FRACCIONES VII, VIII, XII, XIII Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CARGO EN LA COMISIÓN	INTEGRANTE
PRESIDENTE	GERMÁN GONZÁLEZ GARCÍA DÉCIMO PRIMER REGIDOR
SECRETARIO	DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ DÉCIMA CUARTA REGIDORA
VOCAL	JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES TERCERA SÍNDICA
VOCAL	AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ OCTAVO REGIDOR
VOCAL	MARGARITA RIVERO RÍOS NOVENA REGIDORA

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

CARGO EN LA COMISIÓN	INTEGRANTE
PRESIDENTE	JONATHAN GUADARRAMA MONTES CUARTO REGIDOR
SECRETARIO	CLAUDIA ADELA BRAVO LANGLE DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
VOCAL	EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS SEGUNDO SÍNDICO
VOCAL	GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO PRIMERA REGIDORA
VOCAL	MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

7



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2019. Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar: El Caudillo del Sur"



DÉCIMO TERCER REGIDOR

COMISIÓN DE CULTURA E IDENTIDAD

CARGO EN LA COMISIÓN	INTEGRANTE
PRESIDENTE	ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL CORCHADO DÉCIMA REGIDORA
SECRETARIO	LUIS TREJO HERNÁNDEZ SEXTO REGIDOR
VOCAL	MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS SÉPTIMA REGIDORA
VOCAL	MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO DÉCIMO TERCER REGIDOR
VOCAL	ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO DÉCIMO QUINTO REGIDOR
VOCAL	AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ OCTAVO REGIDOR

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CARGO EN LA COMISIÓN	INTEGRANTE
PRESIDENTE	DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ DÉCIMA CUARTA REGIDORA
SECRETARIO	LUIS TREJO HERNÁNDEZ SEXTO REGIDOR
VOCAL	MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ PRIMERA SÍNDICA
VOCAL	EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS SEGUNDO SÍNDICO
VOCAL	GERMÁN GONZÁLEZ GARCÍA DÉCIMO PRIMER REGIDOR

COMISIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN

CARGO EN LA COMISIÓN	INTEGRANTE
PRESIDENTE	MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS SÉPTIMA REGIDORA



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

8



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

2019. Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar: El Caudillo del Sur



SECRETARIO	MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO DÉCIMO TERCER REGIDOR
VOCAL	EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS SEGUNDO SÍNDICO
VOCAL	MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA ZÁRATE QUINTA REGIDORA
VOCAL	LUIS TREJO HERNÁNDEZ SEXTO REGIDOR
VOCAL	JONATHAN GUADARRAMA MONTES CUARTO REGIDOR

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO.- LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO APROBADAS EN EL PRESENTE ACUERDO, DEBERÁN QUEDAR INSTALADAS EN TREINTA DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO.- CÚMPLASE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO PÚBLICA, CON CARÁCTR DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A LOS OCHO DÍAS, DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLAN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA)

c.c.p. C. Maurilio Contreras Suárez • Secretario del Ayuntamiento. Para su conocimiento y efectos.
Minutario.

MCS/AMC/ERO.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

9

IV. APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL AYUNTAMIENTO, CREADAS POR LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIONES XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI Y XLII DEL BANDO MUNICIPAL 2019 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y 87 FRACCIONES XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX Y XL DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO ONCE VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PÚBLICA, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 08 DE AGOSTO DE 2019, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

ONCE.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 128 fracciones XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 primer párrafo, 31 fracciones XI y XXXIX, 48 fracciones I, II y XVI, 64 fracción I, 69 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 28, 29, 31, 33, 35 y 37 fracciones XXI, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI y XLII del Bando Municipal 2019 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y 75 fracciones III y X y 87 fracciones XXI, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI y XLII del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso, Aprobación de la Integración de las Comisiones Permanentes del Ayuntamiento, creadas por los Artículos 37, Fracciones XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI y XLII del Bando Municipal 2019 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y 87 Fracciones XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX y XL del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en los términos propuestos. Aprobándose por unanimidad, con veinte votos a favor, bajo el tenor siguiente:**



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2019. Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"



Ciudad Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 05 de julio del 2019.

Asunto: Inclusión Punto de Acuerdo
en Orden del Día de Sesión del
Ayuntamiento.

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE S.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 128 fracciones XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 primer párrafo, 31 fracciones XI y XXXIX, 48 fracciones I, II y XVI, 64 fracción I, 69 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 28, 29, 31, 33, 35 y 37 fracciones XXI, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI y XLII del Bando Municipal 2019 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y 75 fracciones III y X y 87 fracciones XXI, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI y XLII del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y en ejercicio de las atribuciones que me son conferidas, incluyo dentro del Orden del Día y someto a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL AYUNTAMIENTO, CREADAS POR LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIONES XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI Y XLII DEL BANDO MUNICIPAL 2019 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y 87 FRACCIONES XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX Y XL DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, como órgano de gobierno del Municipio, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, puede auxiliarse, entre otros, de las Comisiones del Ayuntamiento.

Dichas Comisiones pueden ser permanentes o transitorias, siendo responsables de estudiar, examinar y proponer al Ayuntamiento los acuerdos acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, la solución de los litigios laborales en su contra, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Los integrantes de las comisiones del ayuntamiento serán nombrados por éste, de entre sus miembros, a propuesta del presidente municipal. Las comisiones se conformarán de forma plural y proporcional, teniendo en cuenta el número de sus integrantes y la importancia de los ramos encomendados a las mismas.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

1



**H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021**

"2019. Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"



Que durante el desahogo del punto Tres del orden del día de la segunda sesión del ayuntamiento, con carácter ordinaria, de tipo pública celebrada el día once de enero del año dos mil diecinueve, se aprobó la conformación de las veintisiete Comisiones Permanentes del Ayuntamiento, en términos de lo que dispone la fracción I del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

De igual forma en el desahogo del punto cinco del orden del día de la tercera sesión del ayuntamiento, con carácter de extraordinaria, de tipo pública celebrada el día dos de febrero del año dos mil diecinueve, se aprobó el Bando Municipal 2019 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo promulgado el cinco de febrero del dos mil diecinueve. Quedó establecido en el artículo 37 de dicho Bando, la creación de cuarenta y una Comisiones Permanentes del Ayuntamiento, en términos de lo que, en esa fecha disponía el inciso 2.1) de la fracción I del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a saber:

- I. De Gobernación, de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil;
- II. De Planeación para el Desarrollo;
- III. De Hacienda;
- IV. De Agua, Drenaje y Alcantarillado;
- V. De Mercados, Centrales de Abasto y Rastros;
- VI. De Alumbrado Público;
- VII. De Obras Públicas;
- VIII. De Desarrollo Urbano;
- IX. De Fomento Agropecuario y Forestal;
- X. De Parques y Jardines;
- XI. De Panteones;
- XII. De Cultura;
- XIII. De Educación Pública;
- XIV. De Deporte y Recreación;
- XV. De Turismo;
- XVI. De Preservación y Restauración del Medio Ambiente;
- XVII. De Empleo;
- XVIII. De Salud Pública;
- XIX. De Población;
- XX. De Participación Ciudadana;
- XXI. De Identidad;
- XXII. De Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal;
- XXIII. De Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante;
- XXIV. De Asuntos Metropolitanos;
- XXV. De Protección e Inclusión a Personas con Discapacidad;
- XXVI. De Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
- XXVII. De Derechos Humanos;
- XXVIII. De Atención a la Violencia Contra las Mujeres;
- XXIX. De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;
- XXX. De Prevención y Atención de Conflictos Laborales;
- XXXI. De Ciencia y Tecnología;
- XXXII. De Atención a Colonias Urbanas, Fraccionamientos y Unidades Habitacionales;
- XXXIII. De Tenencia de la Tierra;
- XXXIV. De Fomento Económico;
- XXXV. De Atención a Jóvenes;
- XXXVI. De Bienestar Social;
- XXXVII. De Atención a la Familia y de Atención a la Niñez;
- XXXVIII. De Igualdad de Género;
- XXXIX. De Patrimonio;
- XL. De Diversidad Sexual;
- XLI. De Limpia;
- XLII. De Seguimiento a la Agenda 2030;

Actualmente fue turnado a la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal el asunto relativo para derogar las fracciones XXI y XXXII, así como modificar la fracción XII del Bando Municipal, para armonizar todas las disposiciones legales y reglamentarias.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 84700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



**H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021**

"2019. Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"



De igual forma quedaron reguladas dichas Comisiones Permanentes en el artículo 87 del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dispositivo que fue totalmente aprobado por el Ayuntamiento, durante el desahogo del punto seis del orden del día de la vigésima quinta sesión del ayuntamiento, con carácter ordinaria, de tipo pública celebrada el día tres de julio del año dos mil diecinueve y publicado en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, número cuarenta y cinco, el día dieciocho de julio del dos mil diecinueve, a saber:

- I. De Gobernación, de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil;
- II. De Planeación para el Desarrollo;
- III. De Hacienda;
- IV. De Agua, Drenaje y Alcantarillado;
- V. De Mercados, Centrales de Abasto y Rastros;
- VI. De Alumbrado Público;
- VII. De Obras Públicas;
- VIII. De Desarrollo Urbano;
- IX. De Fomento Agropecuario y Forestal;
- X. De Parques y Jardines;
- XI. De Panteones;
- XII. De Cultura e Identidad;
- XIII. De Educación Pública;
- XIV. De Deporte y Recreación;
- XV. De Turismo;
- XVI. De Preservación y Restauración del Medio Ambiente;
- XVII. De Empleo;
- XVIII. De Salud Pública;
- XIX. De Población;
- XX. De Participación Ciudadana;
- XXI. De Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal;
- XXII. De Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante;
- XXIII. De Asuntos Metropolitanos;
- XXIV. De Protección e Inclusión a Personas con Discapacidad;
- XXV. De Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
- XXVI. De Derechos Humanos;
- XXVII. De Atención a la Violencia Contra las Mujeres;
- XXVIII. De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;
- XXIX. De Prevención y Atención de Conflictos Laborales;
- XXX. De Ciencia y Tecnología;
- XXXI. De Tenencia de la Tierra;
- XXXII. De Fomento Económico;
- XXXIII. De Atención a Jóvenes;
- XXXIV. De Bienestar Social;
- XXXV. De Atención a la Familia y de Atención a la Niñez;
- XXXVI. Municipal de Igualdad de Género;
- XXXVII. De Patrimonio;
- XXXVIII. De Diversidad Sexual;
- XXXIX. De Limpia;
- XL. De Seguimiento a la Agenda 2030;

Mediante acuerdo del Ayuntamiento aprobado durante el desahogo del punto nueve del orden del día de la vigésima quinta sesión del ayuntamiento, con carácter ordinaria, de tipo pública celebrada el día tres de julio del año dos mil diecinueve y publicado en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, número cuarenta y seis, del día diecinueve de julio del dos mil diecinueve, se integró la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Atención al Adulto Mayor.

El presente punto de acuerdo cumple con lo dispuesto por el Decreto número 60 de la "LX" Legislatura del Estado de México, respecto de la reforma del segundo párrafo del artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con relación al asunto de la paridad de género, que establece:



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

3



**H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021**

"2019. Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"



Artículo 65. ...

Las comisiones se conformarán de forma plural y proporcional, tomando en cuenta el número de sus integrantes y la importancia de los ramos encomendados a las mismas; en su integración se deberá tomar en consideración el conocimiento, profesión, vocación y experiencia de los integrantes del ayuntamiento, procurando la paridad de género en la designación de presidencias de las comisiones del ayuntamiento.

...

Por lo anterior y con el fin de integrar debidamente, y en observancia a lo previsto por los artículos 64, fracción I, 65, 66 y 69, fracción I, inciso z.2) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 37, fracciones XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI y XLII del Bando Municipal 2019 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 78, 81, 85, fracción I, 87, fracciones XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, 88 y 89 del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, procurando la paridad de género en la designación de presidencias de las comisiones del ayuntamiento, se pone a consideración del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL AYUNTAMIENTO, CREADAS POR LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIONES XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI Y XLII DEL BANDO MUNICIPAL 2019 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y 87 FRACCIONES XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX Y XL DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**PROPUESTA PARA LA CONFORMACIÓN
DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO**

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CARGO EN LA COMISIÓN	INTEGRANTE
PRESIDENTE	MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ PRIMERA SINDICA
SECRETARIO	DIANA HILDA RAMOS RODRIGUEZ DÉCIMA CUARTA REGIDORA
VOCAL	ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO DÉCIMO QUINTO REGIDOR
VOCAL	PABLO ARELI GALVAN TREJO SEGUNDO REGIDOR
VOCAL	LUIS TREJO HRNÁNDEZ SEXTO REGIDOR

COMISIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA

CARGO EN LA COMISIÓN	INTEGRANTE
PRESIDENTE	MARGARITA RIVERO RÍOS NOVENA REGIDORA
SECRETARIO	EDGAR ISAAC MARTINEZ SOLIS SEGUNDO SÍNDICO
VOCAL	MARIA ISABEL CASTRO CONTRERAS SÉPTIMA REGIDORA
VOCAL	MIGUEL ANGEL HUESCA SANTIAGO DÉCIMO TERCER REGIDOR
VOCAL	DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ DÉCIMO CUARTA REGIDORA



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 84700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

4



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2019. Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"



COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

CARGO EN LA COMISIÓN	INTEGRANTE
PRESIDENTE	MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO DÉCIMO TERCER REGIDOR
SECRETARIO	GERMÁN GONZÁLEZ GARCÍA DÉCIMO PRIMER REGIDOR
VOCAL	EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS SEGUNDO SINDICO
VOCAL	LUIS TREJO HERNÁNDEZ SEXTO REGIDOR
VOCAL	DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ DÉCIMO CUARTA REGIDORA

COMISIÓN DE ATENCIÓN A JÓVENES

CARGO EN LA COMISIÓN	INTEGRANTE
PRESIDENTE	AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ OCTAVO REGIDOR
SECRETARIO	MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO DÉCIMO TERCER REGIDOR
VOCAL	LUIS TREJO HERNÁNDEZ SEXTO REGIDOR
VOCAL	CLAUDIA ADELA BRAVO LANGLE DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
VOCAL	DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ DÉCIMA CUARTA REGIDORA

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

CARGO EN LA COMISIÓN	INTEGRANTE
PRESIDENTE	EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS SEGUNDO SINDICO
SECRETARIO	MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS SÉPTIMA REGIDORA
VOCAL	MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA ZÁRATE QUINTA REGIDORA
VOCAL	CLAUDIA ADELA BRAVO LANGLE DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA
VOCAL	MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO DÉCIMO TERCER REGIDOR

COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y NIÑEZ

CARGO EN LA COMISIÓN	INTEGRANTE
PRESIDENTE	GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO PRIMERA REGIDORA
SECRETARIO	DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ DÉCIMO CUARTA REGIDORA
VOCAL	JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES TERCERA SINDICA
VOCAL	ROMINA JIMÉNEZ BARCENA TERCERA REGIDORA
VOCAL	LUIS TREJO HERNÁNDEZ SEXTO REGIDOR



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 84700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

5



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2019. Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

CARGO EN LA COMISIÓN	INTEGRANTE
PRESIDENTE	JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES TERCERA SÍNDICA
SECRETARIO	PABLO ARELI GALVÁN TREJO SEGUNDO REGIDOR
VOCAL	JONATHAN GUADARRAMA MONTES CUARTO REGIDOR
VOCAL	MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA ZÁRATE QUINTA REGIDORA
VOCAL	MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS SÉPTIMA REGIDORA

COMISIÓN DE PATRIMONIO

CARGO EN LA COMISIÓN	INTEGRANTE
PRESIDENTE	JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES TERCERA SÍNDICA
SECRETARIO	MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA ZÁRATE QUINTA REGIDORA
VOCAL	MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ PRIMERA SÍNDICA
VOCAL	EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS SEGUNDO SÍNDICO
VOCAL	MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO DÉCIMO TERCER REGIDOR

COMISIÓN DE DIVERSIDAD SEXUAL

CARGO EN LA COMISIÓN	INTEGRANTE
PRESIDENTE	AGUSTIN MERCADO BENITEZ OCTAVO REGIDOR
SECRETARIO	ROMINA JIMÉNEZ BARCENA TERCERA REGIDORA
VOCAL	RICARDO NÚÑEZ AYALA PRESIDENTE MUNICIPAL
VOCAL	MARGARITA RIVERO RÍOS NOVENA REGIDORA
VOCAL	FABIÁN ENRÍQUEZ GÁMIZ DÉCIMO SEXTO REGIDOR

COMISIÓN DE LIMPIA

CARGO EN LA COMISIÓN	INTEGRANTE
PRESIDENTE	CLAUDIA ADELA BRAVO LANGLE DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
SECRETARIO	LUIS TREJO HERNÁNDEZ SEXTO REGIDOR
VOCAL	MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA ZÁRATE QUINTA REGIDORA
VOCAL	MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS SÉPTIMA REGIDORA
VOCAL	MARGARITA RIVERO RÍOS NOVENA REGIDORA



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 84700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

6



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2019. Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LA AGENDA 2030

CARGO EN LA COMISIÓN	INTEGRANTE
PRESIDENTE	PABLO ARELI GALVÁN TREJO SEGUNDO REGIDOR
SECRETARIO	MARGARITA RIVERO RÍOS NOVENA REGIDORA
VOCAL	EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS SEGUNDO SÍNDICO
VOCAL	AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ OCTAVO REGIDOR
VOCAL	ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO DÉCIMO QUINTO REGIDOR

De aprobarse la propuesta, las Comisiones Permanentes del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, dando cumplimiento a la paridad de género, quedarían presididas en su totalidad de la siguiente forma:

T O T A L E S

HOMBRES	MUJERES
21 VEINTIUNO	22 VEINTIDOS

Lo anterior, tiene su fundamento en lo siguiente:

El artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre; que, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Los artículos 112, 113, 116, 122, 123, 128 fracciones II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México prevén que la base de la división territorial y la organización política y administrativa del Estado, es el Municipio Libre; que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las Leyes que de ellas emanen; que los Ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, pero la ejecución de ésta corresponderá exclusivamente a los Presidentes Municipales; que los Ayuntamientos de los Municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables; que los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio; que dentro de las atribuciones de los Presidentes Municipales, están entre otras, las de ejecutar las decisiones de los Ayuntamientos, así como la de expedir los acuerdos necesarios para el cumplimiento de las determinaciones del Ayuntamiento.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 84700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

7



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2019. Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"



Los artículos 3, 27 primer párrafo; 31 fracciones I y XXXIX, 48 fracciones I y II, 64 fracción I y 69 fracción I inciso z.2) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, prevén que los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta Ley, los Bandos Municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables; que los Ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia; que dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos, están entre otras, las de expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones, así como promover en la esfera de su competencia lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones; que dentro de las atribuciones del Presidente Municipal, están las de presidir y dirigir las sesiones del Ayuntamiento, así como la de ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento e informar su cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- SE INTEGRAN LAS COMISIONES PERMANENTES DEL AYUNTAMIENTO, CREADAS POR LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIONES XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI Y XLII DEL BANDO MUNICIPAL 2019 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y 87 FRACCIONES XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX Y XL DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CARGO EN LA COMISIÓN	INTEGRANTE
PRESIDENTE	MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ PRIMERA SINDICA
SECRETARIO	DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ DÉCIMA CUARTA REGIDORA
VOCAL	ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO DÉCIMO QUINTO REGIDOR
VOCAL	PABLO ARELI GALVÁN TREJO SEGUNDO REGIDOR
VOCAL	LUIS TREJO HRNANDEZ SEXTO REGIDOR

COMISIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA

CARGO EN LA COMISIÓN	INTEGRANTE
PRESIDENTE	MARGARITA RIVERO RÍOS NOVENA REGIDORA
SECRETARIO	EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS SEGUNDO SINDICO
VOCAL	MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS SÉPTIMA REGIDORA
VOCAL	MIGUEL ANGEL HUESCA SANTIAGO DÉCIMO TERCER REGIDOR
VOCAL	DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ DÉCIMO CUARTA REGIDORA



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

8



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

2019. Año de Centenario Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur



CUAUTITLÁN
IZCALLI
2019 - 2021
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

CARGO EN LA COMISIÓN	INTEGRANTE
PRESIDENTE	MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO DÉCIMO TERCER REGIDOR
SECRETARIO	GERMÁN GONZÁLEZ GARCÍA DÉCIMO PRIMER REGIDOR
VOCAL	EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS SEGUNDO SINDICO
VOCAL	LUIS TREJO HERNÁNDEZ SEXTO REGIDOR
VOCAL	DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ DÉCIMO CUARTA REGIDORA

COMISIÓN DE ATENCIÓN A JÓVENES

CARGO EN LA COMISIÓN	INTEGRANTE
PRESIDENTE	AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ OCTAVO REGIDOR
SECRETARIO	MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO DÉCIMO TERCER REGIDOR
VOCAL	LUIS TREJO HERNÁNDEZ SEXTO REGIDOR
VOCAL	CLAUDIA ADELA BRAVO LANGLE DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
VOCAL	DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ DÉCIMA CUARTA REGIDORA

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

CARGO EN LA COMISIÓN	INTEGRANTE
PRESIDENTE	EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS SEGUNDO SINDICO
SECRETARIO	MARIA ISABEL CASTRO CONTRERAS SÉPTIMA REGIDORA
VOCAL	MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA ZÁRATE QUINTA REGIDORA
VOCAL	CLAUDIA ADELA BRAVO LANGLE DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA
VOCAL	MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO DÉCIMO TERCER REGIDOR

COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y NIÑEZ

CARGO EN LA COMISIÓN	INTEGRANTE
PRESIDENTE	GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO PRIMERA REGIDORA
SECRETARIO	DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ DÉCIMO CUARTA REGIDORA
VOCAL	JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES TERCERA SINDICA
VOCAL	ROMINA JIMÉNEZ BARCENA TERCERA REGIDORA
VOCAL	LUIS TREJO HERNÁNDEZ SEXTO REGIDOR



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2019. Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

CARGO EN LA COMISIÓN	INTEGRANTE
PRESIDENTE	JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES TERCERA SÍNDICA
SECRETARIO	PABLO ARELI GALVÁN TREJO SEGUNDO REGIDOR
VOCAL	JONATHAN GUADARRAMA MONTES CUARTO REGIDOR
VOCAL	MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA ZÁRATE QUINTA REGIDORA
VOCAL	MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS SÉPTIMA REGIDORA

COMISIÓN DE PATRIMONIO

CARGO EN LA COMISIÓN	INTEGRANTE
PRESIDENTE	JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES TERCERA SÍNDICA
SECRETARIO	MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA ZÁRATE QUINTA REGIDORA
VOCAL	MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ PRIMERA SÍNDICA
VOCAL	EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS SEGUNDO SÍNDICO
VOCAL	MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO DÉCIMO TERCER REGIDOR

COMISIÓN DE DIVERSIDAD SEXUAL

CARGO EN LA COMISIÓN	INTEGRANTE
PRESIDENTE	AGUSTIN MERCADO BENITEZ OCTAVO REGIDOR
SECRETARIO	ROMINA JIMÉNEZ BARCENA TERCERA REGIDORA
VOCAL	RICARDO NÚÑEZ AYALA PRESIDENTE MUNICIPAL
VOCAL	MARGARITA RIVERO RÍOS NOVENA REGIDORA
VOCAL	FABIÁN ENRÍQUEZ GÁMIZ DÉCIMO SEXTO REGIDOR

COMISIÓN DE LIMPIA

CARGO EN LA COMISIÓN	INTEGRANTE
PRESIDENTE	CLAUDIA ADELA BRAVO LANGLE DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
SECRETARIO	LUIS TREJO HERNÁNDEZ SEXTO REGIDOR
VOCAL	MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA ZÁRATE QUINTA REGIDORA
VOCAL	MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS SÉPTIMA REGIDORA
VOCAL	MARGARITA RIVERO RÍOS NOVENA REGIDORA



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 84700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

10



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2019. Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LA AGENDA 2030

CARGO EN LA COMISIÓN	INTEGRANTE
PRESIDENTE	PABLO ARELI GALVÁN TREJO SEGUNDO REGIDOR
SECRETARIO	MARGARITA RIVERO RÍOS NOVENA REGIDORA
VOCAL	EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS SEGUNDO SÍNDICO
VOCAL	AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ OCTAVO REGIDOR
VOCAL	ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO DÉCIMO QUINTO REGIDOR

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR EL DIA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

CUARTO.- LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO INTEGRADAS EN EL PRESENTE ACUERDO, DEBERÁN QUEDAR INSTALADAS EN TREINTA DÍAS HÁBILES, APARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO.- CÚMPLASE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PÚBLICA, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A LOS OCHO DÍAS, DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA)

c.c.p. C. Maurilio Contreras Suárez.- Secretario del Ayuntamiento. Para su conocimiento y efectos.
Minutario.

MCS/AMC/ERO.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2019-2021**

**C. RICARDO NÚÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ
PRIMERA SÍNDICA**

**C. EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS
SEGUNDO SÍNDICO**

**C. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES
TERCERA SÍNDICA**

**C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO
PRIMERA REGIDORA**

**C. PABLO ARELY GALVÁN TREJO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENA
TERCERA REGIDORA**

**C. JONHATHAN GUADARRAMA MONTES
CUARTO REGIDOR**

**C. MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA
ZARATE
QUINTA REGIDORA**

**C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR**

**C. MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ
OCTAVO REGIDOR**

**C. MARGARITA RIVERO RÍOS
NOVENA REGIDORA**

**C. ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL
CORCHADO
DÉCIMA REGIDORA**

**C. GERMAN GONZÁLEZ GARCÍA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. CLAUDIA ADELA BRAVO LANGLE
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GÁMIZ
DÉCIMO SEXTO REGIDOR**

**C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El C. Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ, en uso de las facultades que le confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

